

Marcos Paz, 27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.  
La Ley Orgánica de las Municipalidades  
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordados con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Asfaltos en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO ASFALTO URBANO 2, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$5.120.572,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.30.

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO ASFALTO URBANO 2, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$5.120.572,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes.....	\$ 1.200.000,00.-
2.6.5.0 Cemento, Cal y Yeso .....	\$ 2.200.000,00.-
2.8.4.0 Piedra, arcilla y arena .....	\$ 1.720.572,00.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA VICTORIA INES MUÑOZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2467 Año 2021 Folio.....